

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente trámite de Restablecimiento de Derechos con memorial remitido por la autoridad administrativa. Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1032
Radicado:	76001 31 10 014 2021-00151-00
Proceso:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Demandante (s):	YVP
Decisión:	Ordenamiento para el ICBF

Se allegó por parte del Internado Villa-Esperanza escrito en el que se informa que la adolescente YVP se evadió de dicha institución

Teniendo en la cuenta que la adolescente YVP se evadió de la institución donde se encontraba internada, surge necesario que la Autoridad Administrativa (ICBF) active los sistemas de búsqueda respectivos para lograr el reingreso de la menor de edad al Internado Villa-Esperanza, con el fin de que se le pueda garantizar el goce y disfrute de los derechos fundamentales.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

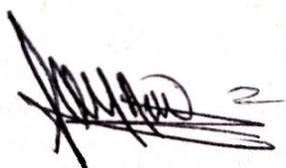
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE.

PRIMERO. DISPONER que el ICBF active los SISTEMAS DE BÚSQUEDA que tenga a su alcance para lograr el reintegro del menor de edad YVP al Internado Villa-Esperanza, con el fin de que se le pueda garantizar el goce y disfrute de los derechos fundamentales. Comunicar esta decisión al ICBF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 74
del 10 MAYO de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

CCC